

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el 3 de mayo de 2022 se recibió por medio del correo electrónico del Despacho, la actuación proveniente del H. Tribunal Superior de Medellín en Sala Cuarta de Decisión Civil, por medio del cual confirma la sentencia proferida por este Despacho el 3 de mayo de 2021, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por María Eduviges Pereira Reyes y otros en contra de Seguros Generales Suramericana SA. y otros (numeral 29 C5). A Despacho para proveer.

Dayana Sánchez
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de mayo de dos mil veintidós

Proceso:	Verbal R.C.E.
Radicado:	05001-31-03-007-2019-0568 00
Demandante:	María Eduviges Pereira Reyes y otros
Demandado:	Seguros Generales Suramericana SA. y otros
Providencia:	Auto N° 801
Asunto:	Cúmplase lo resuelto por el superior y liquida costas
Estados electrónicos:	050 del 10 de mayo de 2022

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín-Sala Cuarta de Decisión Civil, conforme a lo dispuesto en providencia de 11 de febrero de 2022, por medio del cual **confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 3 de mayo de 2021**, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por María Eduviges Pereira Reyes y otros en contra de Seguros Generales Suramericana SA. y otros.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Agencias en Derecho, a cargo de los **demandados Seguros Generales Suramericana S.A., Luis Eduardo Velásquez Gómez y Santiago Velásquez Misas** a favor de los **demandantes María Irene Terán Terán, Breidi Jhoana Corcho Pereira, Jhoimar Enrique Corcho Pereira, Claudia Patricia Corcho Pereira, Norma María Mercado Terán, Gloria Esperanza Mercado Terán, Victoria Eugenia Mercado Terán, Yina Yelisa Mercado Terán, Nicolas Roberto Mercado Terán, Lerys María Mercado Terán, Emiro Mercado Palencia**, en **PRIMERA INSTANCIA:**

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Notificación parte demandada	Fl. 8, 13, 18, 21, y 30 (numeral 1.7.) y Fl. 8, 16 y 26 (numeral 1.8)	1	\$97.600
Registro embargo transito	Fl. 6 (numeral 1)	2	\$44.200
Agencias en derecho	Numeral 7.2.	1	\$24.000.000
TOTAL, COSTAS			\$24.141.800

Liquidación de Costas y Agencias en Derecho, a cargo de los demandados **Seguros Generales Suramericana S.A., Luis Eduardo Velásquez Gómez y Santiago Velásquez Misas** a favor de los demandantes **María Irene Terán Terán, Breidi Jhoana Corcho Pereira, Jhoimar Enrique Corcho Pereira, Claudia Patricia Corcho Pereira, Norma María Mercado Terán, Gloria Esperanza Mercado Terán, Victoria Eugenia Mercado Terán, Yina Yelisa Mercado Terán, Nicolas Roberto Mercado Terán, Lerys María Mercado Terán, Emiro Mercado Palencia**, en *SEGUNDA INSTANCIA*:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho	Numeral 34	5	\$3.000.000
TOTAL, COSTAS			\$3.000.000

Yurany Zapata Vallejo
Secretaría

Se aprueba las anteriores liquidaciones de costas y agencias en derecho, por estar ajustadas a lo establecido en el precepto 366 del Código General del Proceso.

Ahora, una vez ejecutoriado el presente auto se resolverá la solicitud correspondiente a la entrega del título consignado por la entidad demandada Seguros Generales Suramericana S.A. (numeral 10 C1 digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jorge William Campos Foronda
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521ebf0057530412343c478ed40d59b445152d700ea5823cc062903621c01d09**

Documento generado en 09/05/2022 09:07:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>